

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

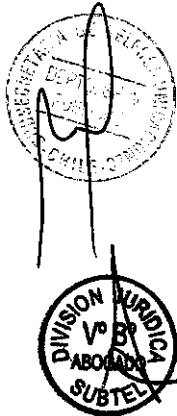
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. /

DECRETO EXENTO N° 724



SANTIAGO, 09 SET. 2009

VISTOS:



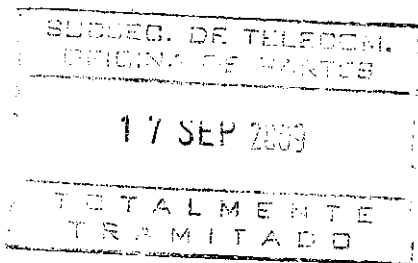
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N°1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N°145 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N°45.616 de 25.09.08.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión, dentro del plazo establecido por la Ley.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Instalar, operar y explotar (1) Controlador de Estaciones Base (BSC):

Tipo Centro	Nombre Centro	Dependencia	Ubicación	Señalización	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Capacidad Final Máxima (Erl)	Zona a Cubrir	Etapa
					Latitud S.			Longitud O.					
					grad	min	seg	grad	min	seg			
BSC	CPBSC02	ANMSV01	Infante N°684, Copiapó	SS7	27	21	36	70	19	32	1450	Regiones 2ª, 3ª y 4ª	1

2. Instalar, operar y explotar trece (13) estaciones base:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)	
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWW	Antenas direccionales, ganancia máxima 22 dBi	20

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Iquique Centro Alt.2	Arturo Fernandez N° 1022	Iquique	1	20	12	52	70	08	31	2	
Ruta La Serena Vicuña Alt.4	Ruta 41, Parcela 21-B, Ruta La Serena - Vicuña	La Serena	4	30	00	04	71	01	53	3	
Ruta Marchihue - La Estrella Alt.2	Hijuela N° 1, El Badal S/N	La Estrella	6	34	14	54	71	37	07	4	
Kilometro 14	Km. 13, Ruta San Javier - Constitución	Constitución	7	35	24	22	72	21	35	5	
Los Cristales Alt.3	Parcela N° 57, El Sauce, Los Cristales	Longavi	7	36	00	58	71	38	21	6	
Los Cristales Alt.4	Parcela N° 52, Sitio 32, Los Cristales	Longavi	7	36	00	48	71	38	42	7	
Los Cristales Alt.5	Lote 5, Las Tres Esquinas, Los Cristales	Longavi	7	36	00	41	71	38	40	8	
Ruta Cauquenes-Pelluhue 2	Ruta Chanco - Cauquenes, Parcela Loma De Los Bueyes, Los Ruiles	Pelluhue	7	35	49	58	72	30	13	9	
Ruta Los Lagos - Futrono 2 Alt.2	Fundo Santa Teresa, Km. 26	Futrono	14	40	04	39	72	31	53	10	
Pichicolo Alt.3	Km. 89,3, Ruta 7, Carretera Austral	Hualaihue	10	41	59	09	72	33	54	11	
Administracion Hacienda Rupanco Alt.3	Camino De Hacienda Rupanco S/N	Puyehue	10	40	49	30	72	53	25	12	
Planta Posesion Enap	Planta Posesión Enap	San Gregorio	12	52	13	15	68	56	44	13	
Campamento Cullen	Campamento Cullen Enap	Primavera	12	52	52	43	68	52	08	14	

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos máximos se indican a continuación.

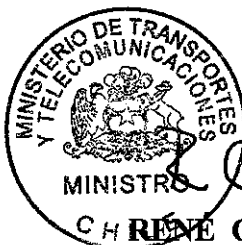
Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.
2 a 5	1 [mes]	22 [meses]	24 [meses]	
6 a 9	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	
10 a 14	1 [mes]	20 [meses]	24 [meses]	

4. Apruébase el proyecto técnico presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados por el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



CHRÉNE CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

